



CÓDIGO DE ÉTICA

- **Trabajo Forzoso**

En Grupo R se prohíbe el trabajo forzoso. Ningún trabajador será obligado a trabajar a través de la fuerza o la intimidación de cualquier forma o, como medio de una coerción política o como un castigo por tener o expresar sus puntos de vista políticos.

- **Trabajo de Menores**

En Grupo R se prohíbe emplear a niños menores de 15 años.

- **Discriminación**

En Grupo R se prohíbe la discriminación en las prácticas de reclutamiento y empleo. Las decisiones sobre la contratación, salario, beneficios, oportunidades de capacitación, traspaso de trabajo, ascensos, disciplina y terminación, deben estar basadas únicamente en la habilidad de realizar el trabajo, en lugar de basarse en las características personales o creencias tales como la raza, origen nacional, género, religión, edad, discapacidad, estado civil, estatus parental, membresías a alguna asociación, orientación sexual u opinión política. Adicionalmente, Grupo R debe implementar medidas efectivas para proteger a los empleados inmigrantes en contra de cualquier forma de discriminación y proveer servicios de soporte que reflejen su estatus especial.

- **Salarios & Beneficios**

Los salarios deben ser igual o mayores que el salario mínimo requerido por la ley y se debe proveer los beneficios legalmente obligatorios. Adicionalmente a la compensación por las horas regulares de trabajo, se debe compensar a los trabajadores por las horas de tiempo extra basándose en la tasa legalmente requerida. Los sueldos son esenciales para cumplir con las necesidades básicas de los trabajadores y con los salarios y gastos razonables. Buscamos progresivamente elevar los estándares de vida de los trabajadores a través de sistemas salariales mejorados, beneficios, programas de bienestar y otros servicios, que mejoren la calidad de vida.

- **Horas Laborales**

No se debe requerir a los trabajadores, excepto en circunstancias extraordinarias, trabajar más de 50 horas a la semana incluyendo las horas extra. Se debe permitir a los trabajadores al menos 48 horas consecutivas de descanso dentro de un periodo de 7 días y deben recibir vacaciones anuales pagadas.

- **Libertad de Asociación & Negociación Colectiva**

Grupo R reconoce y respeta el derecho de los trabajadores a unirse y organizar asociaciones de su propia elección y a negociar colectivamente.

- **Prácticas Disciplinarias**



CÓDIGO DE ÉTICA

Se debe tratar a los trabajadores con respeto y dignidad. Ningún trabajador debe ser sujeto de cualquier abuso o acoso físico, sexual, psicológico o verbal, o a multas o penalidades como una medida disciplinaria.

- **Salud y seguridad**

Se debe proveer un ambiente de trabajo seguro e higiénico, y se deben promover prácticas ocupacionales de salud y seguridad que prevengan accidentes y lesiones. Esto incluye la protección en contra de incendios, accidentes y sustancias tóxicas. Los sistemas de iluminación, calefacción y ventilación deben ser adecuados. Los trabajadores siempre deben tener acceso a las instalaciones sanitarias las cuales deben ser adecuadas y limpias.

- **Requerimientos medioambientales**

Grupo R debe hacer mejoras progresivas en el rendimiento medioambiental en sus propias operaciones y requerir lo mismo de sus socios, proveedores y subcontratistas. Esto incluye: integrar principios de sustentabilidad a las decisiones comerciales; el uso responsable de los recursos naturales; la adopción de una producción más limpia y medidas de prevención contra la polución; y diseñar y desarrollar productos, materiales y tecnologías de acuerdo con los principios de sustentabilidad.

Zapopan, Jalisco a 30 junio de 2017

**Eduardo Riguero Escoto
Director General Grupo R**

COMITÉ EJECUTIVO RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

**Adriana Ayala
Responsable Dirección**



CÓDIGO DE ÉTICA

Estefanía Salinas
Responsable Recursos Humanos / Comunicación

Carlos Sánchez
Responsable Administración / Finanzas